

65	MOTTA PARIONA MARIA ESTHER
66	MUNAYCO CASTRO FERNANDO JOEL
67	NEVADO ZUÑIGA RICARDO SANTIAGO
68	ORCCOTTOMA ANTAY ELIZABETH
69	PONCE FLORES EDITH YOLANDA
70	PORTILLA SALAZAR JAIME DAVID
71	QUINTO DELGADILLO JOHNNY
72	QUISPE JULCA JUAN PABLO
73	RAMIREZ CHIPANA FERRER
74	ROJAS DIAZ JANET MARLENE
75	ROMANI GALEAS YANETTE
76	SAAVEDRA CALDAS REBECA
77	SALVADOR RAMOS EDUARDO
78	SALAZAR CUSTODIO IVAN MARTIN
79	SANCHEZ PAETAN ALEXANDRA LICER
80	SANCHEZ SANCHEZ TERESA GIOVANNA
81	SANTOS AVELLANEDA GIANELLA MILAGROS
82	SIALER NIETO OLGA VIOLETA
83	SOTOMAYOR MARTINEZ JESSICA LUCRECIA
84	TACZA ALVARADO SANTIAGO ALCIDES
85	TASAYCO SOTIL GERSSON LUIS ABELARDO
86	TAPIA AVELLANEDA SILVANA
87	TATAJE RODRIGUEZ FREDY EDGAR
88	URIBE RODRIGUEZ CECILIA MARILYN
89	VADILLO TINEO AUGUSTO STEVEN
90	VARGAS ROJAS RUBEN ORLANDO
91	VASQUEZ AVELLANEDA JANINA ROSALIA
92	VILLAVICENCIO BAZALDUA MARIO AUGUSTO
93	VILLALOBOS ROMERO SEBASTIAN ALEXIS
94	ZEVALLS IPANAQUE ALFREDO
95	ZUMAETA ROJAS JANETH MAGALY

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Área de Personal y Área de Imagen y Prensa de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1511223-1

Aprueban formatos propuestos por la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAPUJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, como instrumentos de gestión de los Jueces de Paz

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 401-2017-P-CSJLE/PJ

Ate, 18 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe N° 012-2017-C-ODAJUP-CSJLE-PJ de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP

de esta Corte Superior de Justicia y el Informe N° 003-2017-AP-CSJLE/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Informe de Vistos, la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento que entre los meses de octubre a diciembre de 2016 se designó a 52 jueces de Paz en los distritos de la Provincia de Huarochirí, que a la actualidad se encuentran en funciones; que sin embargo, a pesar de los cursos de inducción, talleres de capacitación y visitas realizadas a los citados órganos jurisdiccionales, ODAJUP ha advertido que los Jueces de Paz tiene serias deficiencias al momento de realizar el procedimiento establecido por la Justicia de Paz, motivo por el cual propone la aprobación de los formatos que adjunta como instrumentos de trabajo a tenerse en cuenta por los Jueces de Paz.

Segundo.- El Área de Asesoría Legal de Presidencia, mediante informe de vistos, es de opinión que se emita el acto administrativo, validando y autorizando la utilización de los formatos y su implementación como instrumento de gestión de los Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Tercero.- Si bien es cierto que las demandas o denuncias interpuestas ante el juzgado de paz, dentro de su competencia, se tramitan sin formalidades y se puede formular de manera verbal o escrita, no siendo necesaria la intervención de abogado; también lo es, que los Jueces de Paz de este Distrito Judicial para el mejor desarrollo de su labor jurisdiccional de una manera clara y sistemática, aplicando los principios de oralidad, concentración, simplicidad, igualdad, celeridad y gratuidad, requieren de un formato que les sirva de guía en la realización de los diversos actos procesales, por lo que en ese sentido resulta pertinente validar los formatos propuestos por la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia, como instrumento de gestión en la solución de conflictos y controversias, mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los formatos propuestos por la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, como instrumento de gestión de los Jueces de Paz del Distrito Judicial de Lima Este, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia, proceda a la adecuada implementación y empleo de los referidos formatos en los Juzgados de Paz de la Provincia de Huarochirí, pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA Lima Este, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP, Oficina de Administración Distrital y Área de Prensa e Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1511235-1